



MINISTERIO  
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 624  
de 14 de agosto de 2023

Por la cual se designa al nuevo miembro médico especialista en Medicina del Trabajo/Salud Ocupacional ante la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física o Mental.

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, modificado por la Ley 25 de 19 de abril de 2018, establece que la certificación de la condición física o mental de las personas que padezcan enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, será expedida por una comisión interdisciplinaria nombrada para tal fin o por el dictamen de dos médicos especialistas idóneos del ramo.

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, modificado por la Ley 25 de 19 de abril de 2018, establece que se crea la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, adscrita a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, sobre la conformación de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, dispone lo siguiente:

*“Artículo 5: La Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, estará integrada por:*

- 1. El director general de Salud Pública, o quien este designe, quien la Presidirá.*
- 2. Un médico especialista en medicina interna o medicina familiar.*
- 3. Un médico especialista en psiquiatría.*
- 4. Un médico especialista en medicina física y rehabilitación u ortopedia y traumatología.*
- 5. Un médico especialista en medicina del trabajo o médico especialista en salud ocupacional.*

*Cada médico especialista tendrá su respectivo suplente. Los médicos serán designados por el Ministro de Salud por un periodo de tres años...”*

Que a través de la Resolución No. 293 de 17 de mayo de 2022, se designó a los médicos especialistas que integran la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física o Mental, por un período de tres (3) años.

Que mediante la Nota No. 2619/ST/CICFM/DGSP de 24 de julio de 2023, suscrita por la Doctora Melva L. Cruz P., Directora General de Salud Pública, la misma remitió copia de la Nota No. 014-DGSP-SGSHSO de 17 de julio de 2023, firmada por el Ingeniero Nemesio Estribi, Jefe Nacional de Salud Ocupacional, donde remite los nombres de candidatos a reemplazar al Doctor Jorge Luis Alvarado Ayala, como especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional ante la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física o Mental, en virtud de su renuncia por motivos de salud, y, luego de lo cual, recomienda la misiva No.

Resolución No. 624 de 14 de agosto de 2023.  
Página 2.

19/ST/CICFM/DGSP de 24 de julio de 2023, la designación del Dr. Martín Alpirez como especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, quien está asignado a la Región de Salud de San Miguelito.

Que se hace necesario formalizar la designación del Dr. Martín Alpirez como especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional ante la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, a fin de que la misma pueda cumplir con las funciones conferidas en las disposiciones legales vigentes.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 4 del artículo primero de la Resolución No. 293 de 17 de mayo de 2022, que queda así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los siguientes médicos especialistas como miembros de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, por un período de tres (3) años:

1. ...
2. ...
3. ...|
4. **Dr. Martín Alpirez Guardao**, con cédula No. 8-173-933, especialista en Medicina del Trabajo/Salud Ocupacional, como Principal.

**Dr. Efraín Atencio**, con cédula No. 8-357-270, especialista en Medicina del Trabajo/Salud Ocupacional, como Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, Ley 25 de 19 de abril de 2018, Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, Resolución No. 293 de 17 de mayo de 2022, Resolución No. 1322 de 29 de diciembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
Ministro de Salud



LFSM/HO/EM/LB

